



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 262-2024-GM

Ayabaca, de 07 de agosto del 2024

VISTOS:

Informe N° 1205-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°1534-2024-MPA-GAF**, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 663-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 240-2024-MPA-GM**, la Gerencia Municipal, **APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0021-2024-MPA-CS-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001.**

Que, mediante **Informe N°1205-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 19 de julio del 2024, el Sub Gerente de Logística, **PROPONE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0021-2024-MPA-CS-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001.**conformado por los siguientes titulares y suplentes:

Miembros Titulares		
<i>Wilmer Farfán Mariñas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Sub Gerente de Obras</i>
<i>Elmer William Andrade Sandoval</i>	<i>Miembro</i>	<i>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras</i>
<i>Frawk Roger Livia Chávez</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>
Miembros Suplentes		
<i>Albert Asunción Salazar Rojas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</i>
<i>Alizandro Llacsahuanga Cunya</i>	<i>Miembro</i>	<i>Formulador – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos</i>
<i>Justiniano Santos Santos</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>

Que, con **Informe N°1534-2024-MPA-GAF**, de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, **SOLICITA APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0021-2024-MPA-CS-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 262-2024-GM

LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001..

Que, con Informe N° 663-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0021-2024-MPA-CS-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001, resultando factible la propuesta mediante el Informe de la Sub Gerencia de Logística:

<i>Miembros Titulares</i>		
<i>Wilmer Farfán Mariñas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Sub Gerente de Obras</i>
<i>Elmer William Andrade Sandoval</i>	<i>Miembro</i>	<i>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras</i>
<i>Frawk Roger Livia Chávez</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>

<i>Miembros Suplentes</i>		
<i>Albert Asunción Salazar Rojas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</i>
<i>Alizandro Llacsahuanga Cunya</i>	<i>Miembro</i>	<i>Formulador – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos</i>
<i>Justiniano Santos Santos</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>

Que, de conformidad con el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 43.1 se establece: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Así mismo el Numeral 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 44.2 establece: **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y Consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, Dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217,** el numeral 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 262-2024-GM

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Numeral 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Numeral 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Numeral 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:

- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, donde se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en la modalidad de inclusión, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001.**
- Contar con el expediente de contratación aprobado, a fs114, se adjunta la Resolución Gerencial N°240-2024-MPA-GM, de fecha 18 de julio del 2024, misma que **APRUEBA EL EXPEDIENTE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 00021-2024-MPA-CS-1.**
- Haber designado al comité de selección cuando corresponda, y
- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 262-2024-GM

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0021-2024-MPA-CS-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2535001.

Miembros Titulares		
<i>Wilmer Farfán Mariñas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Sub Gerente de Obras</i>
<i>Elmer William Andrade Sandoval</i>	<i>Miembro</i>	<i>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras</i>
<i>Frawk Roger Livia Chávez</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>

Miembros Suplentes		
<i>Albert Asunción Salazar Rojas</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</i>
<i>Alizandro Llacsahuanga Cunya</i>	<i>Miembro</i>	<i>Formulador – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos</i>
<i>Justiniano Santos Santos</i>	<i>Miembro</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones</i>

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO para el procedimiento de selección, adjudicación simplificada, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN se encargue de sustentar el procedimiento en estricto apego a las reglas que rigen el proceso de contratación pública, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Logística y a cada uno de los integrante del comité de selección para que realice los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL